



CODE OF CONDUCT



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE MÉRIEUX NUTRISCIENCES

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

(Septiembre 2022 - V.1)

1. INTRODUCCIÓN

Los sobornos y otros actos ilícitos de corrupción pueden causar un importante daño a la empresa y a la reputación, además de tener un impacto negativo en las estructuras sociales y económicas más amplias en las que interactuamos habitualmente. Por lo tanto, Mérieux NutriSciences se compromete a llevar a cabo sus actividades libres de la influencia injusta del soborno y la corrupción.

Mérieux NutriSciences ha adoptado esta Política para dar a los empleados una orientación concreta para prevenir estas conductas con el fin de proteger a la empresa y a sus empleados.

Esta política se aplica a los empleados y funcionarios de todas las subsidiarias y filiales de Mérieux NutriSciences.

Cada filial puede optar por adoptar políticas o procedimientos adicionales relacionados con la lucha contra la corrupción, siempre que no entren en conflicto con esta Política y se obtenga la aprobación del Responsable de Cumplimiento. Las copias de dichas políticas y procedimientos deben enviarse al Departamento Jurídico y de Cumplimiento.

2. ¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN Y CUÁLES SON LOS RIESGOS?

La corrupción es la voluntad de actuar de forma deshonesta o fraudulenta a cambio de un beneficio personal. Existe corrupción cuando una persona en una posición de poder acepta un soborno para tomar una decisión que favorezca al pagador.

Un soborno es cualquier cosa de valor entregada, directa o indirectamente, para influir indebida o ilegalmente en una decisión comercial o para obtener una ventaja injusta de cualquier persona, sean o no funcionarios públicos o clientes privados. Un pago indebido es el ofrecimiento de cualquier cosa de valor que tenga por objeto (o pueda percibirse como) influir de forma injusta e ilegal en una interacción comercial.

Las leyes anticorrupción le prohíben ofrecer, prometer, pagar y dar sobornos, así como aprobar o instruir a otra persona para que realice tales acciones. Incluso cooperar con alguien de quien tenga motivos para sospechar que puede estar implicado en actividades corruptas es ilegal.

Las leyes anticorrupción se aplican tanto al que da como al que recibe un pago. No es una excusa válida que el soborno haya sido solicitado por el receptor.

Las violaciones de las leyes anticorrupción pueden dar lugar a graves sanciones civiles y penales para Mérieux NutriSciences, sus empleados y sus socios comerciales. En algunos países, los individuos han sido multados, detenidos y encarcelados por violaciones de las leyes anticorrupción. Los gobiernos pueden exigir a las empresas que participan en actos de corrupción el pago de enormes multas, la devolución de beneficios y la prohibición de trabajar en licitaciones públicas durante muchos años. Los empleados pueden ser objeto de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta el despido.

3. NORMAS GENERALES SOBRE LAS RELACIONES CON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Está prohibido ofrecer cualquier cosa de valor a un funcionario del gobierno con la intención de obtener una ventaja indebida o ilegal.

Entre los funcionarios del gobierno se encuentran:

- ministros
- secretarios
- oficiales
- legisladores
- jueces
- funcionarios elegidos
- candidatos
- cualquier funcionario o agente de una organización internacional pública o empleados del gobierno o de entidades de propiedad del gobierno.

Los sobornos nunca deben pagarse para mantener o atraer nuevos negocios con empresas o administraciones estatales, obtener licencias o aprobaciones reglamentarias, evitar acciones negativas del gobierno, evitar aranceles o tasas aduaneras, reducir impuestos o, de alguna manera, obtener una ventaja indebida.

4. DAR O ACEPTAR UN REGALO

Está prohibido ofrecer regalos, comidas, alojamiento o viajes a un cliente o funcionario del gobierno si son excesivos, poco razonables o no tienen un propósito comercial válido. Estos artículos NUNCA deben ofrecerse o proporcionarse para influir indebidamente en las decisiones empresariales.

Los regalos deben estar permitidos por las leyes locales y los códigos éticos del sector y deben ser habituales y razonables para la ocasión en el país donde se ofrecen.

El valor monetario nunca debe superar los 100 dólares, y en la mayoría de los casos debe ser bastante inferior. Nunca regales dinero en efectivo (o equivalentes, como tarjetas de regalo), aunque sea la tradición local.

Para más información y directrices, consulte la [Política de Regalos y Hospitalidad](#) disponible en la sección Legal y de Cumplimiento de la página de intranet de la empresa.

Si es usted directivo, debe saber a quién regalan sus empleados y en qué consisten los regalos. No puede limitarse a aprobar un presupuesto y dejar que su personal decida quién recibe qué.

Recuerde: las situaciones de licitación pública son especialmente delicadas y no debe ofrecerse nada sin la aprobación específica del Departamento Jurídico y de Cumplimiento.

Recibir regalos, honorarios, comisiones o pagos puede representar a veces un conflicto de intereses para los empleados de Mérieux NutriSciences. Si algo que recibe de un proveedor, cliente o cualquier otro socio comercial puede impedirle tomar una decisión comercial justa e imparcial, entonces tiene un conflicto de intereses. Incluso la apariencia de estos conflictos debe evitarse siempre que sea posible.

Puede encontrar más orientación sobre este tema en la [Política de Conflicto de Intereses](#) disponible en la sección Legal & Compliance de la página de la intranet de la empresa.

5. CELEBRAR UN ACUERDO DE PATROCINIO

El patrocinio es una contribución monetaria o en especie a una corporación, grupo o individuo para la realización de un evento deportivo, artístico o social, a cambio de la publicidad de nuestra marca, normalmente acompañada de la exhibición pública de las marcas o logotipos de MXNS durante la apertura o clausura de una conferencia por parte del receptor.

Los acuerdos de patrocinio sólo se llevarán a cabo con personas o empresas que gocen de gran prestigio y que sigan demostrando con sus acciones que valoran una manera ética y profesional de hacer negocios.

La relación de patrocinio requiere un acuerdo formal por escrito o una confirmación que establezca los términos del patrocinio, incluyendo cualquier reconocimiento que se proporcione al patrocinador, y debe ser firmado por un miembro autorizado del patrocinador.

Es importante que cualquier acuerdo de patrocinio:

- ser inequívoco y evitar la aprobación de cualquier producto comercial
- evitar cualquier conflicto de intereses real o percibido
- evitar las asociaciones con personas y organizaciones inapropiadas.
- recibir la aprobación previa del Responsable de Cumplimiento

6. HACIENDO UNA DONACIÓN

La donación es la entrega o el suministro de cualquier cosa de valor, como bienes, fondos, espacio o servicios sin coste alguno, a una entidad cívica o benéfica para apoyar una causa benéfica, beneficiar una causa social, servir al interés público o beneficiar directamente a un grupo o comunidad.

La empresa está comprometida con la comunidad y a menudo apoya causas dignas, aportando regalos monetarios, productos y servicios, que son el reflejo de nuestros valores, sin esperar un trato favorable por parte del receptor a cambio.

Toda donación benéfica realizada por cualquier entidad del grupo Mérieux NutriSciences debe ser :

- documentados y que incluyan la cantidad de dinero en efectivo y/o servicios prestados, y
- aprobado formalmente por escrito por el Responsable de Cumplimiento.

Las contribuciones personales realizadas por los empleados con sus fondos, propiedades o servicios personales a un partido político o a una organización benéfica sin esperar ningún beneficio o impacto empresarial no se rigen por esta Política.

7. HACER UNA CONTRIBUCIÓN POLÍTICA

Queda estrictamente prohibida cualquier contribución financiera o el suministro de bienes, productos o servicios a título gratuito o con descuento a partidos políticos, políticos, campañas, candidatos o causas políticas en nombre de la empresa.

Mérieux NutriSciences alienta a sus empleados que deseen participar en actividades políticas (así como en actividades culturales, humanitarias o deportivas), pero dicho compromiso debe ser fuera del horario de trabajo y no debe involucrar a Mérieux NutriSciences de ninguna manera.

8. REALIZAR UN PAGO DE FACILITACIÓN

Los pequeños sobornos, comúnmente llamados pagos de facilitación, pueden exigirse en las transacciones cotidianas. Los factores que generan la demanda de pequeños sobornos suelen estar arraigados y generalizados, y los pagos pueden ser difíciles de detectar para la dirección, especialmente cuando los realizan terceros y se ocultan deliberadamente. Sin embargo, las consecuencias de no abordar el reto pueden ser considerables.

Por ello, los pagos de facilitación están estrictamente prohibidos en la empresa, aunque resistirse a estos sobornos puede tener costes para la empresa

9. NOMBRAR A UN INTERMEDIARIO COMERCIAL PARA AYUDAR A LA EMPRESA

Los terceros suelen desempeñar un papel fundamental en los negocios de la empresa en varios países, al identificar las oportunidades locales, desarrollar relaciones locales y asesorar sobre las costumbres locales.

Sin embargo, también pueden suponer un importante riesgo de corrupción. Los particulares y las empresas pueden ser objeto de sanciones civiles y penales por pagos corruptos a funcionarios públicos realizados en su nombre por sus representantes, como terceros intermediarios, consultores o distribuidores.

La empresa y sus empleados pueden ser considerados responsables de su mala conducta. Por ello, debemos asegurarnos de que sólo tratamos con terceros que operan bajo los mismos principios éticos y legales que nosotros.

Se puede encontrar más orientación sobre este tema en la [Política de Intermediarios de Negocios](#) disponible en la sección Legal & Compliance de la página de intranet de la Compañía.

10. CREAR UNA EMPRESA CONJUNTA O ADQUIRIR UNA EMPRESA

Mérieux NutriSciences podría ser declarada responsable de las infracciones de la normativa sobre corrupción cometidas por las empresas antes de su adquisición.

Por esta razón, antes de tomar la decisión de proceder a cualquier proyecto de adquisición o de empresa conjunta, el responsable de cumplimiento debe realizar una investigación exhaustiva y una comprobación de los antecedentes de cada empresa objetivo con la ayuda de una empresa externa de servicios de cumplimiento.

11. ENTRAR EN RELACIÓN CON CUALQUIER TERCERO

Cada vez son más las normativas anticorrupción, como la ley francesa Sapin 2 y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de EE.UU., que imponen a las empresas, como Mérieux NutriSciences, evaluar y controlar los riesgos de corrupción asociados a cada tercero que contrata con la empresa.

Se está preparando una **Política de Control de Terceros dedicada** a proporcionar directrices sobre los procedimientos de control mínimos requeridos para evaluar a terceros.

12. CONTABILIDAD Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El mantenimiento adecuado de los registros es una parte esencial del cumplimiento y se exige en virtud de las leyes fiscales y de algunas leyes anticorrupción.

Ayuda a la empresa a identificar situaciones que pueden ser preocupantes y a garantizar que se siguen los procedimientos adecuados. También nos ayudaría a organizar nuestra defensa en caso de que una transacción sea cuestionada por alguna autoridad.

Para ello, siga los procedimientos de control financiero de la empresa y documente las transacciones de forma precisa y completa. No dude en ponerse en contacto con su interlocutor del departamento de Finanzas.

13. PLANTEAR CUESTIONES O INFORMAR DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Esta política no aborda todas las situaciones que puede encontrar en el trabajo. Si hay una situación que cree que puede suponer un riesgo o infringir alguna normativa local y no está seguro de cómo manejarla, debe buscar orientación. Su jefe y/o el Departamento de Asuntos Jurídicos y Cumplimiento Normativo pueden ayudarle.

Puede ponerse en contacto con el Responsable de Cumplimiento por correo electrónico en compliance@mxns.com. Sus preguntas o preocupaciones serán confidenciales en la mayor medida posible y recibirán un seguimiento rápido y adecuado.

14. REGLAMENTOS LOCALES QUE ESTABLECEN NORMAS DIFERENTES A LAS DE ESTA POLÍTICA

La presente política tiene por objeto proporcionar una norma mínima a la que atenerse. En la medida en que cualquier ley aplicable establezca una norma más alta o adicional, dichas normas deben seguirse además de esta Política. Sin embargo, si el cumplimiento de esta política entra en conflicto con cualquier ley aplicable, debe seguir la ley e informar al Responsable de Cumplimiento.

15. DECLARACIÓN DE SANCIÓN

Como empleado o funcionario de Mérieux NutriSciences, se espera que cumpla estrictamente con esta Política. Cualquier empleado que infrinja esta Política puede ser objeto de medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido, además de cualquier otra responsabilidad civil y penal resultante de su participación en cualquier caso de corrupción.

Ningún empleado puede ser sancionado ni sufrir represalias por parte de ningún otro empleado de Mérieux NutriSciences por negarse a participar en actividades corruptas, incluso si dicha negativa da lugar a una pérdida de negocio. Hable primero con su gerente, si es posible, o busque orientación del Compliance Officer.

* *
*